

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra

4242
José Pipa Pipa

de

Mazuela

()

Juez Instructor de

Belduite

Se inició el expediente en

7 de

Septiembre

de 19

32

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Expediente núm.

Conte.

Interponida en

del núm. expediente de

de 19

de 19

de 19

de 19

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE
BELCHITE.-

Responsabilidades Politicas

Numero 4242

CONTRA

Lion Fina Fina

Excmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibido a V. E. de la orden de proceder fecha 7 del actual y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Politicas cuyo numero y expedientado al margen se expresan.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E. que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Belchite a 17 de Septiembre 1.942

El Juez de Instruccion,



F. F. F. F.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
(Responsabilidades Politicas) ZARAGOZA.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
BILBAO.

RESPONSABILIDADES POLITICAS.

Expediente Núm. 4242

CONTRA

Lion Pina Pina

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que con esta fecha se incoe expediente de "responsabilidades Politicas" referido al margen; en virtud de testimonio de Sentencia, dictada en Consejo de Guerra, por el delito de adherencia a la rebelion

Dios guarde V. I. muchos años
Bilbao: 17 de Septiembre 1.942

al Juez Instrucción.



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de
(Responsabilidades Politicas) ZARAGOZA



R.º, 2279

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 245

Contra Juan Ruiz
Ruiz

R.º 104349

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 11 de Noviembre

de 1939 -

Año de la Victoria

EL AUDITOR,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE

En la Real Reseñabilidad
LA COMISIÓN PROVINCIAL DE

INCAUTACIONES. Política de

Zaragoza

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza *siete*
de *Septbre* de mil novecientos
cuarenta y dos.

Maximiliano Martínez

PROVIDENCIA. — Zaragoza *siete* de *Septbre* de mil
novecientos *cuarenta y dos.*

*J. P.
Martín
Tejada
Rodríguez*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. *245* contra *León Pina Pina,*
por el delito de *adhesión a*
la rebelión, remítase, con oficio, al juez instructor
~~Procurador~~ de *Belchite,* a los fines determinados en el artículo
83 y demás pertinentes de la Ley de *19* de Febrero de *1942.*

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Signature]

Martín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Leon Pina Pina

Expte. n.º 4242 Juzgado de Belchite Audiencia de Zaragoza

El Jefe del Registro.

Cañal 12

MINISTERIO
DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE JUSTICIA
REGISTRO DE RESPONSABLES
POLITICOS

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4242 contra Juan Pina Pina, vecino de Moyuela* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo. -Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

